

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 13 de Noviembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18
<b>N° 14.792</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 2.225 del 11/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4609
M.S.P. N° 2.226 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4609
M.S.P. N° 2.227 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4610
M.S.P. N° 2.228 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4610
M.S.P. N° 2.229 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4611
M.S.P. N° 2.230 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4611
M.S.P. N° 2.231 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4612
M.S.P. N° 2.232 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4612
M.S.P. N° 2.233 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4613
M.S.P. N° 2.234 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4613
M.S.P. N° 2.238 del 21/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente. Carácter Provisorio.....	4613
M.S.P. N° 2.239 del 21/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente. Carácter Provisorio.....	4614
M.S.P. N° 2.240 del 21/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4615
M.S.P. N° 2.241 del 21/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4616
M.S.P. N° 2.242 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4617
M.S.P. N° 2.243 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4618
M.S.P. N° 2.244 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4618
M.S.P. N° 2.245 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4619
M.S.P. N° 2.246 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4620
M.S.P. N° 2.247 del 22/09/95 - Incorporación de Personal en Planta Permanente Profesional. Carácter Provisorio.....	4621

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.235 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario .....	4621
M.S.P. N° 2.236 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4622
M.S.P. N° 2.237 del 21/09/95 - Prórroga Designación de Personal Temporario Profesional .....	4622

### LICITACION PRIVADA

N° 3.060 - A.N.Se.S. - Delegación Orán N° 02/95.....	4622
------------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 3.071 - Lávaque de Paz, Juana Violeta - Expte. N° B-71.747/95 .....	4622
N° 3.070 - Antonio Yobi Saman - Expte. N° B-70.548/95 .....	4622
N° 3.065 - Chocobar, Gregorio - Expte. N° B-67.209/95 .....	4623
N° 3.058 - Carmena, Olga Rina; Raya, Raúl - Expte. N° B-69.663/95.....	4623
N° 3.036 - Gutiérrez de Lacoste, María Mercedes y Lacoste, Juan Carlos - Expte. N° 8.993/95 .....	4623

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 3.072 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. Nº B-58.497.....	4623
Nº 3.069 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-29.777/92.....	4623

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 3.059 - Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia c/Sociedad Vicente Robles S.A. Minera, Constructura, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera - Expte. Nº B-67.196/95.....	4624
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

Nº 2.973 - Amador, Ricardo Joaquín - Expte. Nº B-65.549/95.....	4624
Nº 2.971 - Arrieta, Juan Facundo - Expte. Nº B-74.961/95.....	4624

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 3.056 - Agroservicio Solá y Cía. S.R.L. - Solá, Jorge - Avellaneda de Solá, Fanny Alicia - Expte. Nº B-69.969/95.....	4624
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 3.040 - Alicia Jesús Gutiérrez - Expte. Nº B-69.387/95.....	4624
Nº 3.018 - Víctor Antonio Chocobar - Expte. Nº 1B-71.612/95.....	4625

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 3.063 - A.C.E. S.R.L. ....	4625
Nº 3.061 - El Sauco S.R.L. ....	4625

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 3.066 - Rodar Automotores S.A. ....	4626
Nº 3.064 - Atenea S.R.L. ....	4626

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 2.986 - Salinas Grandes S.A., para el día 02/12/95.....	4626
------------------------------------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 3.073 - Sociedad de Cardiología de Salta, para el día 30/11/95.....	4627
------------------------------------------------------------------------	------

**ASAMBLEAS**

Nº 3.068 - Cámara de la Minería de Salta, para el día 21/11/95.....	4627
Nº 3.067 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta - Convocatoria a Elecciones.....	4627
Nº 3.062 - Asociación Cooperadora E.I.P.I.M., para el día 27/11/95.....	4628
Nº 3.057 - Aero Club Salta, para el día 03/12/95.....	4628
Nº 3.041 - Las Leñas, para el día 07/12/95.....	4628

**RECAUDACION**

Nº 3.074 - Del día 09/11/95.....	4629
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.225

Salta, 21 de setiembre de 1995

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señora Mónica Sarmiento de Salice, D.N.I. N° 14.488.636, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la señora Mónica Sarmiento de Salice, D.N.I. N° 14.488.636, dispuesta por Decreto N° 2.877/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificaciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

DECRETO N° 2.226

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública; y

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado profesional, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, dispuesta por Decreto N° 1.623/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificaciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.227

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95- Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297, en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297, dispuesta por Decreto N° 1.701/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.228

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado profesional, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del Ing. José Luis García, D.N.I. N° 14.303.086, dispuesta por Decreto N° 2.488/94, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.229

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Marcos Antonio Peña, D.N.I. N° 22.056.112, en el Hospital Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Marcos Antonio Peña, D.N.I. N° 22.056.112, dispuesta por Decreto N° 1.031/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.230

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del Licenciado en Administración de Empresas Miguel Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.958.611, en el Hospital de General Güemes del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado profesional, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del Licenciado en Administración de Empresas Miguel Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.958.611, dispuesta por Decreto N° 2.037/94, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo Subgrupo 4, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 22 - Hospital General Güemes - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.231

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la Hna. Ana Reyes Retamal, D.N.I. N° 92.665.043, en el Hospital de Cafayate del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la Sra. Ana Reyes Retamal, D.N.I. N° 92.665.043, dispuesta por Decreto N° 280/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 40 - Hospital Cafayate - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal I - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.232

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita Iris Fabiana Camacho, D.N.I. N° 23.749.080, en el Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la señorita Iris Fabiana Camacho, D.N.I. N° 23.749.080, dispuesta por Decreto N° 1.045/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 41 - Hospital Angastaco - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal I - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.



Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.233

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 12.704

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Alfredo Samuel Herrera, D.N.I. N° 8.168.294, en el Hospital de Iruya del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Alfredo Samuel Herrera, D.N.I. N° 8.168.294, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de Iruya del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 46 - Hospital Iruya - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.**

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.234

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.580/95 - Cód. 127

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria

del señor Salomón Bartolomé Farfán, D.N.I. N° 10.305.444, en el Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por lo que es propósito disponer prórroga de la designación por un nuevo período;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 al 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Salomón Bartolomé Farfán, D.N.I. N° 10.305.444, dispuesta por Decreto N° 1.073/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 47 - Hospital Nazareno - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Muro - Martino.**

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.238

**Ministerio de Salud Pública**

Exptes. N°s. 04.697/95; 04.551/95; 04.559/95; 04.552/95; 04.550/95; 04.549/95; 04.548/95; 04.547/95; 04.561/95 - Código 127

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas;

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud Pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos, Sub-Grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en los organismos que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente, en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones

de los cargos vacantes de los distintos organismos del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10° del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélense del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, en las Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Artículo 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Castro de Leal - Muro - Martino.**

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.239

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.697/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor de la señora Mónica Sarmiento de Salice, D.N.I. N° 14.488.636, para desempeñarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública, en

su Anexo I perteneciente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de Redactor Administrativo;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, a la señora Mónica Sarmiento de Salice, D.N.I. N° 14.488.636, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la señora Mónica Sarmiento de Salice, D.N.I. N° 14.488.636, las funciones del cargo vacante N° de Orden 8 Redactor Administrativo de la Dirección General Administración del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Redactor Administrativo, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.240

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.697/95/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, para desempeñarse en la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal con conocimientos Jurídicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a la citada Dirección;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública, en su Anexo I perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante el cargo de Abogado;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, asignase interinamente, a favor del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, las funciones del cargo vacante N° de Orden 47 Abo-

gado de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Abogado, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 21 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.241

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.546/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del señor José Eduardo Aparicio, D.N.I. N° 10.005.270, para desempeñar en la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en la citada Dirección;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo I, perteneciente a la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Chofer;

Que el señor José Eduardo Aparicio es la persona que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del mencionado cargo,

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor José Eduardo Aparicio, D.N.I. 10.005.270, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 4, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asígnase en carácter de interino, a favor del señor José Eduardo Aparicio, D.N.I. 10.005.270, las funciones del cargo vacante N° de Orden 138 Chofer de la Dirección de Emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública, un cargo vacante de Chofer, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín  
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.242

#### Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 04.631/95; 04.665/95; 04.644/95; 04.636/95; 04.661/95; 04.634/95; 04.725/95 - Cód. 127 y N° 0416/95-Cód. 133

VISTO el pedido de incorporación a planta permanente a favor de agentes para cubrir cargos asistenciales en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Públicas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal capacitado para la atención óptima de las prestaciones de salud, en las distintas Areas Operativas;

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sucesivas prórrogas, no quedan comprendidos en las limitaciones del segundo párrafo del citado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que se efectúen en el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, enfermería y Agentes Sanitarios, destinados al nivel efector u operativo;

Que los agentes que por el presente se incorporan, han venido prestando servicios transitorios en el área de Salud Pública, habiendo demostrado su idoneidad y capacidad para el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Salud Pública, se encuentran previstos y vacantes los cargos cuyas funciones se asignan por el presente;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de setiembre del corriente año, a los agentes que en cada caso se indica, en los Agrupamientos Sub-Grupos y Categorías, para desarrollar sus funciones en las Areas Operativas que se especifican en el Anexo que forma parte integrante del presente, en los términos del artículo 8° de la Ley 6.422 y Decreto Reglamentario con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignanse en carácter de interinos a favor de los agentes que en cada caso se indica, las funciones de los cargos vacantes de las distintas Areas Operativas del Ministerio de Salud Pública, que se especifican en el Anexo del presente.

Art. 3° - Déjase establecido que las incorporaciones definitivas a la planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por los señores Directores o Jefes de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública, en las Unidades de Organización correspondientes, los cargos vacantes especificados en el Anexo del presente, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, según la Unidad de Organización que corresponda - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Núñez Burgos - Muro -  
Castro de Leal - Martino.

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.243

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.631/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del señor Héctor Carlos Fabián, D.N.I. N° 13.407.925, para desempeñarse en el Hospital Dr. Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el citado Hospital, situación contemplada por el artículo N° 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo VIII, perteneciente al Hospital Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Personal de Servicios:

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que de acuerdo a la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Héctor Carlos Fabián, D.N.I. N° 13.407.925, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo I, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. en el Hospital Christofredo Jakob del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino, a favor del señor Héctor Carlos Fabián, D.N.I. N° 13.407.925, las funciones del cargo vacante de Personal de Servicios, N° de Orden 194, del Hospital Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélese del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 08 - Hospital Christofredo Jakob, un cargo vacante de Personal de Servicios, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 08 - Hospital Christofredo Jakob - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.244

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.631/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del señor Mario Alberto Acuña, D.N.I. N° 16.735.126, para desempeñarse en el Hospital Dr. Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de Salud en el citado Hospital, situación contemplada por el artículo N° 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo VIII, perteneciente al Hospital Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Personal de Servicios,

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal-Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Mario Alberto Acuña, D.N.I. N° 16.735.126, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital Christofredo Jakob del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino, a favor del señor Mario Alberto Acuña, D.N.I. N° 16.735.126, las funciones del cargo vacante de Personal de Servicios, N° de Orden 83, del Hospital Christofredo Jakob dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 08 - Hospital Christofredo Jakob, un cargo vacante de Personal de Servicios, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 08 - Hospital Christofredo Jakob - Finalidad 04 - Función 01 - Sección

04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.245

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 4.634/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del señor Antonio Marcos Peña, D.N.I. N° 22.056.112, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el citado hospital, situación contemplada por el artículo N° 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánica - Funcional, Planta y Cuadro de Cargos, aprobado para el Ministerio de Salud Pública por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo IX, perteneciente al Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Personal de Servicios;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal-Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, al señor Antonio Marcos Peña, D.N.I. N°

22.056.112, en el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital Materno Infantil del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase en carácter de interino, a favor del señor Antonio Marcos Peña, D.N.I. N° 22.056.112, las funciones del cargo vacante de Personal de Servicios, N° de Orden 966, del Hospital Materno Infantil dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil, un cargo vacante de Personal de Servicios, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.246

#### **Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 04.634/95 - Cód. 127

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor de la señorita Liliana Leonor Leal, D.N.I. N° 17.309.295, para desempeñarse en el Hospital San Bernardo del Ministerio de Salud Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el Hospital San Bernardo del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Salud Pública, en su Anexo V, perteneciente al Hospital San Bernardo del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Auxiliar Administrativo;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

#### **El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre de 1995, a la señorita Liliana Leonor Leal, D.N.I. N° 17.309.295, en el Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desarrollar sus funciones en el Hospital San Bernardo del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente, a favor de la señorita Liliana Leonor Leal, D.N.I. N° 17.309.295, las funciones del cargo vacante N° de Orden 429 Auxiliar Administrativo del Hospital San Bernardo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo, un cargo vacante de Auxiliar Administrativo, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/95.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.



Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

Salta, 22 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.247

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 41.218/95 - Cód. 121 - Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación a Planta Permanente a favor del señor Julio Enrique Flores, D.N.I. N° 20.125.154, para desempeñarse en el Hospital del Milagro perteneciente al Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha fundamentado la necesidad de contar con los servicios de personal de apoyo para la atención óptima de las prestaciones de salud en el Hospital, situación contemplada por el artículo N° 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que la Dirección General de Personal, a través de su Departamento Técnico, informa que en el Decreto N° 815/94, modificatorio de la Estructura Orgánico-Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobado para el Ministerio de Salud Pública, por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo VI perteneciente al Hospital del Milagro, se encuentra previsto y vacante un cargo de Personal de Servicios;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro personal - Ley de Presupuesto N° 6.738;

Que atento la providencia del señor Ministro y lo informado por la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de setiembre del corriente año, al señor Julio Enrique Flores, D.N.I. N° 20.125.154, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo I, Categoría A, con

un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital del Milagro, en los términos del artículo 8° de la Ley N° 6.422 y Decreto Reglamentario, con carácter de provisorio por el término de 3 (tres) meses.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, asignase interinamente a favor del Sr. Julio Enrique Flores, D.N.I. N° 20.125.154, las funciones del cargo vacante de Personal de Servicios, N° de Orden 407 del Hospital del Milagro dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a la Planta Permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación del informe emitido por el señor Director o Jefe de Dependencia de la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 4° - Descongélase del Presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 06 - Hospital del Milagro, un cargo vacante de Personal de Servicios, dándose por cumplido el trámite previsto por el Decreto N° 920/85.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 06 - Hospital del Milagro - Finalidad 04 - Función 01 - Sección 04 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Núñez Burgos -  
Ceballos de Marín - Eveling - Martino.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.235 -  
21/09/95 - Expediente N° 04.629/95 - Cód. 127.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de agosto de 1995 y hasta el 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la Sra. María Simona Apaza de Novoa, D.N.I. N° 17.134.156, dispuesta por Decreto N° 1.176/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Hospital de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico y Auxiliares, Subgrupo 1, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 24 - Hospital El Galpón - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.236 - 21/09/95 - Expediente N° 04.629/95 - Cód. 127.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de agosto de 1995 y hasta el 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario del Dr. Freddy Rubén Salinas Guzmán, D.N.I. N° 18.757.202, dispuesta por Decreto N° 970/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 3 - Secretaría de Medicina y Medio Ambiente - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.237 - 21/09/95 - Expediente N° 04.629/95 - Cód. 127.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de agosto de 1995 y hasta el 31 de agosto de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la Dra. Ana

María García, D.N.I. N° 11.585.808, dispuesta por Decreto N° 997/95, a efectos de continuar desempeñándose en el Centro de Salud de Salta Forestal dependiente del Hospital Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 28 - Hospital Joaquín V. González - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

## LICITACION PRIVADA

O.P. N° 3.060 F. N° 81.673  
**ADMINISTRACION NACIONAL  
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Licitación Privada N° 02/95**

Objeto: contratación servicio de limpieza para Delegación Orán.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Delegación Orán, Pellegrini N° 135, S. R. de la Nva. Orán, Pcia. de Salta, hasta el 24/11/95, de 08,00 a 13,30 hs.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Delegación Orán, Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta.

Apertura: lugar: Delegación Orán, Pellegrini N° 135, Orán, Pcia. de Salta.

Fecha: 27/11/95 a las 12,00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 14/11/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.071 F. N° 81.691

María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Sucesorio de Lávaque de Paz, Juana Violeta", Expte. N° B-71.747/95, cita y emplaza a heredero o acreedores de la causante para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 09 de noviembre de 1995. Fdo. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.070

F. N° 81.690

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados "Antonio Yobi Saman s/ Sucesorio" Expte N° B-70.548/95 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, Edictos por 3 (tres) días. Salta, 31 de octubre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.065

F. N° 81.682

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos: Chocobar, Gregorio - Sucesorio, Expte. N° B-67.209/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.058

F. N° 81.671

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos: Sucesorio de Carmena, Olga Rina; Raya, Raúl", Expte. N° B-69.663/95, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 15/11/95

O.P. N° 3.036

F. N° 81.647

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados "Sucesorio de Gutiérrez de Lacoste, María Mercedes y de Lacoste, Juan Carlos - Expte. N° 8.993/95", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la sucesión sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dr. Roberto Marcelo Albeza - Secretario (Reemplazante). San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 03 de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 13 y 14/11/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.072

F. N° 81.692

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Fiat 147

El día 14 de noviembre de 1995, a horas 18,05 en calle 25 de Mayo 322, ciudad, remataré sin Base y al contado: 1) Un automóvil marca Fiat 147, Dominio A-079307, Chasis N° 147 BB 007183669, Motor N°

128 A 1038747883 con ruedas de auxilio en el estado en que se encuentra y pueden ser revisados en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Ejecutivo que se le sigue a Spuchez, Liliana E., Expte. N° B-58.497. Edicto: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: Comisión 10% del precio de la venta y sellado D.R.G. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. \$ 34,00 e) 13 y 14/11/95

O.P. N° 3.069

F. N° 81.687

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Inmueble Rural ubicado en Rosario de Lerm denominado finca "Santa Sofía"

El día martes 14/11/95 a las 15 hs. en Avda. Independencia N° 149 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 7.895 (V.F.) el inmueble identificado como Mat. N° 8.176 - R. de Lerma 19 - finca "Santa Sofía" con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inmueble: Lote N° 8F Plano 753. Ext: Partiendo del Pto. 1 al 1: 551,87m; del Pto. 1 al 44": 715,63m; del Pto. 44" al 45: 662,24m; del Pto. 45 al 46: 457,84m; del Pto. 46 al 47: 383,29m; del Pto. 47 al 48: 127,85m; del Pto. 48 al 49: 54,29m; del Pto. 49 al 50: 305,00m; del Pto. 50 al 51: 39,27m; del Pto. 51 al 52: 87,91m; del Pto. 52 al 53: 390,75m; del Pto. 53 al 54: 154,92m; del Pto. 54 al 55: 138,28m; del Pto. 55 al 56: 249,20m; del Pto. 56 al 57: 29,34m; del Pto. 57 al 1: 59,51m. Lím.: NE: Mat. 142 de Pedro R. Sanz Navamuel; SO.: Mat. 515 de José Antonio y Carlos A. Diez y Arroyo de las Tipas; SE.: Mat. 8.175 de María Modesta San Millán de Diez y otros. NO.: Mat. 515 de José Antonio y Carlos A. Diez. Sup.: 79 Has. 3.586,26 m2. Mat. de Origen: 515. datos según cédula parcelaria. El inmueble consta de una casa a escasos mts. de la entrada construida con bloques, techo de tejas en muy mal estado, como así también su estado gral. Tiene 3 habitaciones, baño, cocina comedor y living estar (en el mismo hay un hogar), a escasos mts. se encuentran 2 viviendas con características de ranchos, 1 cocina precaria y 1 baño precario (techo de chapas, paredes de adobe y pisos de cemento), en las que se puede apreciar la existencia de forestación de 80 a 100 plantas de Eucaliptos. como así también de aprox. 50 a 60 plantas de Pinos ubicadas en la ladera del cerro, también la existencia de una represa con válvula de regule para extracción de agua. El estado gral. de los alambrados es malo, careciendo el mismo en lo que hace al perímetro de los cerros. Aproximadamente hay 10 Has. con

plantación de maíz, siendo las mismas de escaso desarrollo y cubierto por maleza. La Finca no tiene canon de riego, obteniendo el agua a través de la gentileza de la Flia. Diez. Asimismo el agua para consumo fiar es extraída por pozo, y la finca tiene luz eléctrica. La finca se encuentra en el camino a Corralito, al frente de la Escuela Pcial. de la zona. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. de la Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio contra Cabodevilla, Pedro Alberto, Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-29.777/92. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Avda. Independencia N° 149, Salta - Capital. Tel/Fax: 238920 de 17 a 21 hs.  
Imp. \$ 74,00 e) 13 y 14/11/95

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.059 F. N° 81672

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'andrea, en los autos caratulados: "Centro Vecinal Barrio Apolinario Saravia c/Sociedad Vicente Robles Sociedad Anónima Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera s/ Adquisición del Dominio por Usucapión" Expte. N° B-67.196/95 cita a la demandada y/o quienes se consideren con derecho al bien inmueble motivo de la presente litis, por medio de edictos que se publicarán por tres días, para que en el término de seis días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de asignársele Defensor Oficial para que los represente.

Salta, 02 de noviembre de 1995. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 63 e) 13 a 15/11/95

### INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 2.973 F. N° 81.526

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Amador, Ricardo Joaquín - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-65.549/95, hace saber que el Sr. Ricardo Joaquín Amador, D.N.I. N° 14.708.986, ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 Ley

3.272/58. Salta, 01 de noviembre de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 03 al 14/11/95

O.P. N° 2.971 F. N° 81.521

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos "Arrieta, Juan Facundo - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-74.961/95, cita y emplaza por el término de 30 días, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por el término de 8 días. Salta, 01 de noviembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Juz. 4º Nom. Civil y Com.

Imp. \$ 68,00 e) 03 al 14/11/95

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.056 F. N° 81.669

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez Juez de 1ª Inst. C. y C. de la ciudad de Salta, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria de Raciopi, en los autos caratulados Agroservicio Solá y Cía. S.R.L. - Solá, Jorge - Avellaneda de Solá, Fanny Alicia - Concurso Preventivo, Expte. N° B-69.969/95, habida cuenta del acuerdo preventivo extrajudicial presentado y a los efectos de darle el trámite que marca el Art. 69 y CC de la Ley 24.522, ha ordenado publicar los presentes edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales y un diario de circulación en la provincia. Se hace saber a los acreedores no comprendidos en el acuerdo que podrán oponerse a la homologación dentro de los quince días posteriores a la última publicación de edictos, por las causales comprendidas en el Art. 75 de la Ley aludida. Salta, 09 de noviembre de 1995.

Imp. \$ 42,50 e) 13 a 17/11/95

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.040 R. s/c. N° 7.040

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Abán, Juan Bautista vs. Gutiérrez, Alicia Jesús s/Divorcio Vincular", Expte. N° B-69.387/95. Citase al demandado señora Alicia Jesús Gutiérrez, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra.

Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Publicación 2 (dos) días. Salta, 13 de octubre de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 y 13/11/95

O.P. N° 3.018

R. s/c. N° 7.038

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo

Zelarayán en los autos caratulados "Chocobar, Víctor Antonio; Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-71.612/95, cita al señor Víctor Antonio Chocobar a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos, se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5to. de la Ley 24.321. Salta, 17 de octubre de 1995. Dr. Pedro E. Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 09 al 13/11/95

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 3.063

F. N° 81.678

A.C.E. S.R.L.

Socios: Ana María Hernández de López, argentina, casada, 52 años de edad, D.N.I. 4.647.784, Profesora en Ciencias de la Educación, domiciliada en Mariano Moreno esq. Islas Malvinas de San Lorenzo (Dpto. Capital); Mirta Elena Seco, argentina, soltera, 49 años. LC 5.139.314, Profesora en Letras, domiciliada en Los Tilos 8 de Tres Cerritos, Salta; Víctor Fidel López, argentino, casado, 67 años, L.E. N° 7.214.087, Contador Público, domiciliado en Mariano Moreno esq. Islas Malvinas, San Lorenzo (Dpto. Capital); Javier Hugo Rincón, argentino, divorciado, 50 años. L.E. 6.603.834, empleado, domiciliado en Los Tilos 8 de Tres Cerritos, Salta; Alberto Alejandro Ceretti, argentino, casado, 47 años, D.N.I. N° 6.306.031, comerciante, domiciliado en Ruta Nacional N° 9 s/N°, Los Tarcos, Cerrillos (Salta); María del Carmen Barrionuevo de Ceretti, casada, 47 años, L.C. N° 5.735.527, arg., jubilada docente, domiciliada en Ruta Nacional N° 9, Los Tarcos, Cerrillos (Salta); Ramón Elías, argentino, viudo, 68 años, D.N.I. 7.211.720, jubilado provincial, domiciliado en Virrey Toledo 108 (Salta, Capital); María Martha Victoria Elías, argentina, soltera, 24 años, D.N.I. 22.455.093, estudiante, domiciliada en Virrey Toledo 108, Salta, Capital.

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de A.C.E. S.R.L., tendrá domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle San Martín s/n° de Villa San Lorenzo (Dpto. Capital).

Duración; se fija en 50 años.

Objeto: a) Crear, organizar, asesorar y solventar centros educativos para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo; b) Organizar, fomentar y solventar actividades culturales, recreativas y de intercambio cultural.

Capital: se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado en cuatrocientas cuotas de capi-

tal de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en partes iguales (50 cuotas cada uno) e integran 15 cuotas cada uno de capital suscripto respectivamente; el saldo pendiente de integración se hará a los 30 días de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad está a cargo de un socio-gerente: señor Alberto Alejandro Ceretti.

Cierre de ejercicio: El día 31 de marzo de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Fecha de instrumento de constitución: 26 de octubre de 1995.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 10 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 13/11/95

O.P. N° 3.061

N° 81.675

EL SAUCO S.R.L.

1°) Socios: Carlos Alberto Camacho, argentino, D.N.I. N° 23.861.629, casado en primeras nupcias con Ilda Cristina Montenegro, de 22 años de edad, empresario, con domicilio en calle Martina Silva de Gurruchaga 270 de esta ciudad de Salta, y el señor Víctor Eugenio Casali Rey, argentino, D.N.I. 18.020.167, soltero, de 29 años de edad, agricultor, con domicilio en calle 25 de Mayo 675, 3er. Piso, Dpto. 45, de esta ciudad.

2°) Fecha de constitución: 02 de octubre de 1995.

3°) Denominación social: "El Saucó Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4°) Domicilio social: con domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, en calle 25 de Mayo 872.

5°) Objeto social: El objeto de la sociedad será la de dedicarse al transporte en general de toda clase de cargas o productos, sólidos o líquidos y gaseosos, ya sea a granel o parcializadas, realizándolo por su cuenta con unidades de su propiedad o de terceros, contratando los medios necesarios para ello, utilizando también otras empresas que puedan realizarlo, con o sin contratos, ya sea terrestres, ferroviarios o aéreos, en todo el territorio nacional o fuera del mismo, para lo cual podrán realizar los actos o contratos jurídicos que sean aptos para dar cumplimiento al objeto específico social que es el transporte.

6°) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Capital social: se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) constituido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota y que integran en este acto el 25% cada uno de sus respectivas suscripciones y el 75% restante, cada socio se obliga a integrarlo dentro de un plazo máximo de un año, todo en dinero en efectivo, suscribiendo el Sr. Camacho 180 cuotas y el Sr. Casali Rey 20 cuotas.

8°) Administración y representación: estará a cargo del socio Carlos Alberto Camacho, quien revestirá el carácter de socio gerente, y obligará a la sociedad con su sola firma y durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad.

9°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 07 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 13/11/95

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 3.066

F. N° 81.684

### RODAR AUTOMOTORES

El Directorio de Rodar Automotores S.A., en las reuniones del 11 de noviembre de 1994 y del 27 de julio de 1995, ha aceptado la renuncia como Directores, presentadas por los Sres. Armando Ramón Soler, Juan José Soler y José Jiménez Alvarez, respectivamente, que han cesado en tales funciones a partir de dichas fechas.

Certifico que por orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 07 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 13/11/95

O.P. N° 3.064

F. N° 81.679

### ATENEA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de junio de 1995, se reúnen los Sres. Luisa Yolanda Agüero de Salas, argentina, viuda, de 56 años de edad, comerciante, L.C. N° 3.617.962, con domicilio en calle Caseros N° 723, de esta ciudad; Rafael Fernando Salas, argentino, soltero, de 27 años de edad, C.I. N° 10.597.346, con domicilio en calle Caseros N° 723 de esta ciudad y Marcelo Daniel Salas, argentino, divorciado de 28 años de edad, comerciante,

C.I. N° 10.599.442, con domicilio en calle Caseros N° 723 de esta ciudad, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad denominada "Atenea S.R.L.", y luego de un intercambio de ideas, y atento al desarrollo empresarial de la sociedad se resuelve proceder a la capitalización del saldo acreedor que mantienen los socios en la siguiente proporción: Luisa Yolanda Agüero de Salas, la suma de \$ 14.387,14; Rafael Fernando Salas, la suma de \$ 299,73 y Marcelo Daniel Salas, la suma de \$ 299,73, lo que hace un total de \$ 14.986,60, conforme surge de la certificación contable emitida con fecha 09/05/95, por lo que en consecuencia se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma:

Cláusula Quinta: Capital Social: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de \$ 15.000, dividido en 150 cuotas de \$ 1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) Luisa Yolanda Agüero de Salas 144 cuotas; b) Rafael Fernando Salas, 3 cuotas; c) Marcelo Daniel Salas, 3 cuotas. No siendo para más se da por terminada la sesión.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 06 de noviembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 13/11/95

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.986

F. N° 81.557

### SALINAS GRANDES S.A.

El Directorio de Salinas Grandes S.A., convoca a los señores accionistas a general, a realizarse el 02 de diciembre de 1995 en el domicilio social de J. M. Leguizamón 224 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

**Asuntos Ordinarios**

- 2°) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4°) Remuneración al Directorio.

5°) Consideración destino de resultados.

6°) Elección de nuevos miembros del Directorio.

**Asuntos Extraordinarios**

7°) Modificación del Estatuto Social por modificación del número de integrantes del Directorio.

Imp. \$ 85,00

El Directorio  
e) 07 al 13/11/95

## Sección GENERAL

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 3.073

F. N° 81.693

**SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE SALTA  
CONVOCATORIA**

La Sociedad de Cardiología de Salta, convoca a sus miembros a su próxima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Noviembre de 1995, en el salón del Círculo Médico de Salta, a horas 21,00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Organó de Fiscalización, por el ejercicio anual 94/95.
- 3°) Designación de nuevos miembros titulares y/o adherentes.
- 4°) Elección de nuevas autoridades.

Salta, noviembre de 1995.

Dra. Vilma Vignoli  
SecretariaDra. Narcisa Gutiérrez Carrillo  
Presidenta

Imp. \$ 12,50

e) 13/11/95

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 3.068

F. N° 81.686

**CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA  
CONVOCATORIA**

Directivos de la Cámara de la Minería de Salta, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en la sede de la Unión Industrial de Salta, sito en calle J. M. Leguizamón N° 213 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la memoria.
- 3°) Aprobación del Balance - Ejercicio al 30 de junio de 1995.

Dra. Mónica Antacle  
SecretariaSr. Pablo Rafaelli  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 13/11/95

O.P. N° 3.067

F. N° 81.683

**ASOCIACION DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS DE SALTA****Convocatoria a Elecciones**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta, convoca a elecciones para renovación total de autoridades, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, para el día 16 de diciembre de 1995, desde hs. 08.00 a 18.00. La convocatoria lo es a fin de renovar: A) Comisión Directiva, integrada por 1 (un) Presidente; 1 (un) Vice-presidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Pro-secretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Pro-tesorero, y 5 (cinco) Vocales Titulares y 5 (cinco) Vocales Suplentes; B) Organó de Fiscalización integrado por 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes. Duración del mandato: 2 (dos) años.

**Tribunal Electoral**

El Tribunal Electoral, será presidido por el Sr. Oscar Humberto Ledesma, Asociado N° 9408 y funcionará en calle Córdoba N° 93 de la ciudad de Salta, sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta, en días hábiles y en el horario de 10,00 a 12,00 y de 18,00 a 20,00 horas.

**Cronograma Electoral**

1.- Presentación de listas: la presentación de listas vencerá el día 23 de noviembre de 1995 a hs. 24,00. 2.- En lo demás se observarán las normas que rigen para las elecciones provinciales con carácter supletorio a lo dispuesto en el Estatuto Social.

**Requisitos**

A) Para ser candidato: se deberá observar lo dispuesto en el Estatuto Social a este fin.

B) Cada lista, deberá presentarse mediante apoderado.

Sobre el apoderado: Designarse apoderado titular y suplente, cuyos nombres y domicilios estarán consignados al presentarla/s.

En el acto de presentación de lista, ésta deberá efectuarse por duplicado, debiendo constar: a) número de socio; b) nombre completo; c) cargo para el cual se postula; d) constancia firmada de su aceptación y formal compromiso de desempeñarlo eficientemente.

C) Sobre el Voto: el modelo del voto, deber ser presentado en papel blanco con tinta negra y medir 13 por 18 cm. y como medio de identificación solamente se permitirá la denominación de la lista.

**Lugares de Votación**

El Tribunal Electoral, en su oportunidad establecerá y comunicará públicamente los lugares de votación en Salta, Capital y otras ciudades del interior de la Provincia.

**Del Acto Eleccionario**

La elección se realizará por el voto secreto de los asociados en el horario de 08.00 a 18.00 horas del día 16 de diciembre de 1995 en cada uno de los locales habilitados a tal fin y antes mencionados. El período de escrutinio definitivo se extenderá desde el día 18 de diciembre hasta su finalización.

Observación: en todo lo no contemplado en la presente convocatoria rige lo dispuesto en el Estatuto Social y con carácter supletorio la ley electoral provincial vigente.

Publíquese en diarios de circulación provincial por dos días y uno en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Salta, 08 de noviembre de 1995.

<b>Teresita Espíndola</b>	<b>Juan Justo Pérez Sáez</b>
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 33,50	e) 13/11/95

O.P. N° 3.062	F. N° 81.677
<b>ASOCIACION COOPERADORA E.I.P.I.M.</b>	

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Se cita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1995 a horas 18,00 en su sede, sito en calle San Juan 619 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estados contables, inventarios e informe del órgano de fiscalización por los ejercicios finalizados el 31/08/94 y 31/08/95.
- 4º) Renovación total de autoridades.

**Nota:** Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios presentes.

<b>Evelia Medina</b>	<b>Ana Llimós</b>
Tesorera	Presidenta
Imp. \$ 6,50	e) 13/11/95

O.P. N° 3.057

F. N 81.670

**AERO CLUB SALTA**  
**Asamblea General Ordinaria**

Llama a Asamblea General Ordinaria a todos los socios para el día 03/12/95, a horas 10,00 en su sede social de Ruta 9, Km 4, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Tratamiento y aprobación de memoria, balance e inventario del período 01/07/94 al 30/06/95, ejercicio económico N° 14.
- 3º) Renovación parcial de autoridades.
- 4º) Informe y medida sobre patrimonio de la Institución.
- 5º) Designación de socios honorarios.
- 6º) Modificación de estatutos vigentes.
- 7º) Artículo 16 B y C, separación de socios.
- 8º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

En caso de no existir quórum, pasada 1 hora, se iniciará con la cantidad de socios presentes.

<b>Rafael Belton</b>	<b>Adrián Coisman</b>
Prosecretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 13/11/95

O.P. N° 3.041

F. N° 81.653

**"LAS LEÑAS"**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA**  
**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, Matrícula N° 12.799; cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre de 1995 a Hs. 18.00 en Gral. Güemes N° 204, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2º) Consideración de memoria, estados contables e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
- 3º) Elección por término de mandato de un síndico titular y un síndico suplente.

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, Gral. Güemes N° 204.

<b>CPN. Miguel Angel Navarro</b>	<b>Carlos Alfredo Yessa</b>
Secretario	Presidente
Imp. \$ 13,00	e) 10 y 13/11/95



**RECAUDACION**

O.P. N° 3.074

Saldo anterior .....	\$ 127.867,60
Recaudación del día 10/11/95 .....	\$ 667,20
TOTAL.....	\$ 128.534,80

**DECRETO N° 2238**

Exptes. Ns. 04667/96; 04665/96; 04662/96; 04659/96; 04656/96; 04649/96; 04647/96; 04661/96; Cod. 127

**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DAGUN**  
Jefe División Numeración  
General de Art. y Decretos  
GOBERNACION



**A N E X O**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**NIVEL CENTRAL**

APELLIDO Y NOMBRES	NRD DOCUMENT	UBICACION ESCALAFONARIO			REGIM HORAR	FUNCION	C.VTE. D.815	ORGANISMO
		AGRUP	SUBGR.	CATEG				
SERENELLI MIRTA VIVIANA	16.617.501	P	3	A	30	BIOQUIMICO	198	DIR. BROMATOLOGIA
GUANCA FELISA ISABEL	14.453.284	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	85	DIR. EMERG. SANITARIAS
MUSAIIME LUIS GUILLERMO	17.791.582	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	83	DIR. EMERG. SANITARIAS
PALACIOS MARIO JOSE	10.438.337	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	84	DIR. EMERG. SANITARIAS
TERRAZAS ALEJANDRO DANIEL	16.659.356	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	80	DIR. EMERG. SANITARIAS
GARCIA JOSE MIGUEL	16.293.593	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	86	DIR. EMERG. SANITARIAS
ANACHURI ANA VICTORIA	12.007.761	P	3	B	30	PROFESIONAL GUARDIA	82	DIR. EMERG. SANITARIAS
SALINAS GUZMAN RUBEN FREDDY	18.757.202	P	3	C	30	PROFESIONAL GUARDIA	76	DIR. EMERG. SANITARIAS
BARRIOS JULIO CESAR	20.232.716	T	3	A	30	TECNICO QUIMICO	224	DIR. SANEAM. AMBIENTAL

**ES COPIA**

**DECRETO N° 2242**

Exptes. Ns. 04631/95, 04636/95, 04668/95, 04664/95, 04661/95, 04634/95, 04725/95. Cod. 127, 0416/95. Cod. 133

**CESAR VICTOR DAGUN**  
Jefe Dpto. Numeración  
General de Leyes y Decretos  
**GOBERNACION**



**A N E X O**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**ZONA CENTRO**

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACION	ESCALAFO	REGIM	FUNCION	CGO. VT	ORGANISMO
ABAN VICTOR HUGO	17.355.463	E	2	B	30	ENFERMERO	HOSP. CHRISTOFREDO JAKOB
VILA DE ARROYO REINA I.	22.795.707	E	2	B	30	ENFERMERO	HOSP. CHRISTOFREDO JAKOB
LAGUERO ELVA BEATRIZ	17.289.462	E	2	B	30	ENFERMERO	HOSP. CHRISTOFREDO JAKOB
ROJAS JORGE ANTONIO	16.080.319	E	2	B	30	ENFERMERO	HOSP. CHRISTOFREDO JAKOB
SORIA ETELVINA DEL MILAGRO	16.734.058	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. MATERNO INFANTIL
QUIROGA DE PASQUAL MARIA A.	16.128.914	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. MATERNO INFANTIL
TOLEDO DE MONTIEL NORMA	17.494.461	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	HOSP. MATERNO INFANTIL
SARAVIA ELSA NORMA	13.977.212	P	3	A	30	BIOQUIMICO	HOSP. MATERNO INFANTIL
VAREJAS MIGUEL ANGEL	14.865.821	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
BORJAS LISANDRO	20.260.703	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
GUTIERREZ SERGIO ANDRES	20.126.310	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
LAZARTE MONICA DEL MILAGRO	20.706.201	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
SANTILLAN NORMA ESTELA	11.943.287	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
HERRERA DE CARI TERESA	5.315.174	E	2	A	30	ENFERMERO	HOSP. MATERNO INFANTIL
SALOMON LILIANA RAQUEL	13.701.794	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	HOSP. MATERNO INFANTIL
CHOQUE MARIA ESTELA	12.409.959	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	HOSP. MATERNO INFANTIL
APAZA JAVIER	16.753.061	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	HOSP. MATERNO INFANTIL
LACUNA ESTELA DEL VALLE	18.230.782	E	2	A	30	ENFERMERO PROFESIONA	HOSP. MATERNO INFANTIL

*M. H. 77*

**ES COPIA**



CECILIA VICTOR BLAGUN  
Jefe de Numeración  
Generales y Decretos  
REGISTRACION

**DECRETO N° 2242**

Exptes. Ns. 04631/95, 04636/95, 04665/95, 04664/95, 04661/95, 04725/95. Cod. 127, 0416/95. Cod. 133

**A NEXO**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**ZONA CENTRO**

APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACION		ESCALA	RE. GIM	FUNCION	CGO. VT	ORGANISMO
		AGRUP.	SUBGR.					
LEAL DE REALES NATIVIDAD DE LOS	11.081.989	P	3	A	30	LIC. EN NUTRIC.	129	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
GRIERA MARCELA ROSANA	17.131.655	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	182	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
FABARO DE DAVID CLAUDIA ELIZABE	17.051.988	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	230	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
VILAIZ EDUARDO RAFAEL	14.304.273	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	231	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
RUIZ MORALES GUILLERMO ORLANDO	12.409.052	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	403	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
ROMERO LUIS EDUARDO	7.286.772	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	404	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
MONTAÑO ELVIRA SOCORRO	11.283.483	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	003	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
HIGA DE DEPETRIS NORMA RAQUEL	14.865.806	P	3	A	30	PROFESIONAL BIOQUIMIC	470	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
PELAYO LEDNOR BEATRIZ	18.451.454	E	2	A	30	ENFERMERO	209	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
CRUZ DE OSORIO FANNY SUSANA	16.287.636	E	2	A	30	ENFERMERO	779	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
ARZADUN ISABEL VICTORINA	21.896.901	E	2	A	30	ENFERMERO	389	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
RENFISES ESCOLASTICA	18.117.022	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	244	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
CORDO DE CALPANCHAY JESUS MORA	13.786.529	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	245	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
OCAMPO DANIEL	18.473.603	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	334	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
CHAVEZ ELIZABETH DEL VALLE	17.131.086	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	828	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
COLOQUE GALDYS ARGENTINA	18.230.242	T	1	A	30	AUX. DE LABORATORIO	473	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
ROMERO CESAR DANIEL	17.791.022	P	3	A	30	PROF. ASISTENTE	261	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
BRUNO DE YAAMONDE GLORIA	4.669.359	P	3	A	30	PROF. ASISTENTE	388	DIR. PRIMER NIV. ATENCION
GARCIA DIEGO MARIANO	18.230.116	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	113	HOSP. DR. A. ONATIVIA
BUIROS RAUL REINALDO	21.312.183	E	2	A	30	ENFERMERO	170	HOSP. DR. A. ONATIVIA
GONZALEZ LUISA	18.093.398	E	1	A	30	AUX. ENFERMERIA	147	HOSP. DR. A. ONATIVIA

*[Handwritten signatures and initials]*

# DECRETO N° 2242

Exptes. Ns. 04631/95, 04636/95, 04665/95, 04664/95, 04661/95, 04634/95, 04725/95. Cod. 127, 0416/95. Cod. 133

## A N E X O

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ZONA CENTRO

**ES COPIA**

**CESAR VEGOR DAGUN**  
Jefe Depto. Numaración  
General Leyes y Decretos  
GOBERNACION



APELLIDO Y NOMBRES	NRO DOCUMENTO	UBICACION		ESCALA	REGIM HORAR	FUNCION	CGO.VT D.T.O.915	ORGANISMO
		AGRUP	SUBGR.					
GALLARDO JOSE REYNALDO	11.641.393	P	3	A	30	PROF. ASISTENTE	215	HOSP. SAN BERNARDO
GALLI BEATRIZ TERESA DEL MILAGRO	12.958.673	P	3	A	30	PROF. ASISTENTE	40	HOSP. SAN BERNARDO
SOTO CRISTINA DEL VALLE	21.310.304	P	2	A	30	ASISTENTE SOCIAL	488	HOSP. SAN BERNARDO
RAMOS SILVIA PATRICIA	20.706.542	E	2	A	30	ENFERMERA	662	HOSP. SAN BERNARDO
RUEDA ANA TERESA	17.752.192	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	936	HOSP. SAN BERNARDO
LUNA GLORIA SILVIA	14.176.393	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	543	HOSP. SAN BERNARDO
FERNANDEZ RAF AEL RAUL	23.318.191	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	565	HOSP. SAN BERNARDO
ARIAS LUIS MARCELO	20.616.639	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	704	HOSP. SAN BERNARDO
FERNANDEZ VICTOR MARCELO	20.126.364	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	915	HOSP. SAN BERNARDO
ALBORNOZ MARIA ELENA	20.128.387	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	902	HOSP. SAN BERNARDO
LUZCO DOMINGA ESPERANZA	13.118.767	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	935	HOSP. SAN BERNARDO
QUIROGA MARIA ELENA	18.229.754	T	2	A	30	TEC. INSTRUMENTISTA	600	HOSP. SAN BERNARDO
PALOMO CESAR EDUARDO	20.919.431	T	1	A	30	ASIS. DENTAL	145	HOSP. SAN BERNARDO
MORENO SONIA ESTER	12.712.449	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	22	HOSP. DEL MILAGRO
LUEDA GARCIA HECTOR R.	14.708.426	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	49	HOSP. DEL MILAGRO
VIDONI CARLOS MARCELO	17.355.413	P	3	A	30	PROFESIONAL ASISTENTE	51	HOSP. DEL MILAGRO
CRUZ ALBERTO VALENTIN	22.188.371	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	257	HOSP. DEL MILAGRO
YUOSLAV NELIDA ALICIA	11.538.200	E	1	A	30	AUX. ENFERMERA	303	HOSP. DEL MILAGRO

*(Handwritten signatures and initials)*